



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 320/2016

Procedimiento: Pleno Ordinario marzo 2016

ACTA N° 3/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 31 DE MARZO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
Dª. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARÍA DEL O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019.

4º.- RATIFICAR LA INCLUSIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE SAN PEDRO” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE FACHADAS.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES DE AGOST EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES DE AGOST SOBRE APROBACIÓN PROPOSICIÓN NO DE LEY EN LAS CORTES VALENCIANAS DE EJECUCIÓN OBRAS PLAZA DE ESPAÑA.

10º.- MOCIONES

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 127) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 128) Otorgando autorización para exhumación de cadáver.
- 129) Otorgando autorización para exhumación de cadáver.
- 130) Aprobando las bases para el IV Certamen de Música Festera de Agost 2016.

- 131) Aprobando las bases para el IV Concurso de guiones teatrales Parque Encuentado 2016.
- 132) Aprobando las bases para el IV Concurso de dibujo Parque Encuentado 2016.
- 133) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 134) Concediendo la devolución de la garantía definitiva a la mercantil OUTDOOR DEPORTE, AVENTURA Y NATURALEZA S.L.
- 135) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 136) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 25 de febrero de 2016.
- 137) Reconociendo el cumplimiento de un trienio de antigüedad a funcionario municipal.
- 138) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 139) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de febrero de 2016.
- 140) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “PLAN DE FORMACIÓN 2016”.
- 141) Concediendo licencia urbanística. Exp. ON-7/16.
- 142) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “NOVEDADES DE LA LEY 39/2015 LPAC Y LEY 40/2015 RJSP Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL”.
- 143) Imponiendo multas coercitivas a propietarios indivisos por incumplimiento injustificado de restaurar la legalidad urbanística en parcela 14, polígono 61, del término municipal de Agost.
- 144) Desestimando el Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía nº 653/15, sobre imposición de multas coercitivas.
- 145) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 146) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda informe de carácter urbanístico por declaración de obra nueva. Exp. VA-15/16.
- 147) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda informe de carácter urbanístico por declaración de obra nueva. Exp. VA-28/16.
- 148) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 149) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda informe de carácter urbanístico por declaración de obra nueva. Exp. VA-14/16.
- 150) Autorizando en precario el uso del aula-taller de la Casa de Cultura para impartir un curso de formación de manipulador de plaguicidas de productos fitosanitarios.
- 151) Desestimando las solicitudes de los interesados, relacionadas con los valores catastrales de la parcela de la UE-7.
- 152) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-52/15.
- 153) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN EL ÁMBITO DE LA ENTIDAD LOCAL”.
- 154) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “IMPLICACIÓN PRÁCTICA EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LAS NUEVAS LEYES 30/2015 Y 40/2015”.
- 155) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 156) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2016, por importe de 113.536,28 euros, Seguros Sociales de enero de 2015, por importe de 40.133,98 euros y Plan de Pensiones, por importe de 385,33 euros.

- 157) Nombrando a los miembros del Jurado para el XX Concurs del día de la Vella.
- 158) Denegando la devolución de la garantía definitiva del contrato “SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST” a la mercantil OUTDOOR DEPORTE, AVENTURA Y NATURALEZA S.L.
- 159) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante para gastos de adquisición de equipamiento cultural.
- 160) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-8/16.
- 161) Nombrando a funcionario municipal como Secretario-Interventor accidental durante el día 29 de febrero de 2016.
- 162) Solicitando a la Diputación Provincial de Alicante la actuación “Un mundo de color”, para el día 24 de abril de 2016.
- 163) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante para los gastos de la actividad “Actuación del grupo El diluvi, dentro del Juliol Cultural”.
- 164) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 165) Concediendo Licencia de primera ocupación. Exp. LMO-1/16.
- 166) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 167) Autorizando a la mercantil TELEVIDEO NOVELDA S.A.U., por el plazo de cuatro años, para la instalación de una estación Wifi en la torre sita en el antiguo depósito de agua del castillo.
- 168) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 169) Aprobando el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2017 a 2019.
- 170) Otorgando los premios del Concurs del Día de la Vella.
- 171) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos indicados.
- 172) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de marzo de 2016.
- 173) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 174) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 175) Nombrando a funcionario municipal como Secretario-Interventor accidental durante el día 4 de marzo de 2016.
- 176) Concediendo Licencia Urbanística. Exp. ON-64/15.
- 177) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 178) Dando de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos indicados.
- 179) Dando de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por defunción, a los vecinos indicados.
- 180) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos indicados.
- 181) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos indicados.
- 182) Tomando conocimiento del cambio de denominación de Mapfre familiar de seguros y reaseguros S.A., pasando a llamarse MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- 183) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 7 de marzo de 2016.
- 184) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “MODELO DE IMPLANTACIÓN DE GLPI POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE”.
- 185) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal a la reunión de trabajo organizada por el INE el día 10 de marzo de 2016.

- 186) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 187) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 188) Compareciendo en los autos del recurso contencioso-administrativo nº. 000043/2016.
- 189) Compareciendo en los autos del recurso contencioso-administrativo nº. 000038/2016.
- 190) Requeriendo a los propietarios que vallen el perímetro de una cantera a cielo abierto abandonada en las parcelas 18, 19, 20 y 27, del polígono 44.
- 191) Iniciando procedimiento sancionador por exceso de ruido del Pub EL KAULA.
- 192) Denegando la licencia de primera ocupación. Exp. LMO-3-16.
- 193) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente el mes de marzo de 2016, por importe total de 2.109,60 euros.
- 194) Convocando sesión ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 30 de marzo de 2016.
- 195) Aprobando las liquidaciones correspondientes a la tasa por ocupación de terrenos de uso público local.
- 196) Declarando caducada la bolsa de trabajo temporal de operario de limpieza, aprobada por Decreto nº 170/09, de fecha 16 de marzo de 2009.
- 197) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-5-16.
- 198) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 199) Concediendo un plazo de quince días para presentar alegaciones al titular de la actividad de comercio menor de plantas.
- 200) Requeriendo a CAUCHOS KAREY S.A. para que corrija los defectos detectados, respecto de las licencias concedidas, en un plazo de dos meses.
- 201) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de enero de 2016.
- 202) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. OM-2/14.
- 203) Remitiendo al Consejo de Empadronamiento el expediente de las bajas que se indican, para que emita informe.
- 204) Aprobando la justificación presentada por la Asociación Pro-Museo de Agost en relación con la subvención concedida por convenio regulador.
- 205) Autorizando a la realización de actividades con fuego en parcelas 30 y 33, del polígono 16, en la Finca Tarrac.
- 206) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 207) Estimando las alegaciones presentadas, dejando sin efecto las sanciones propuestas por infracciones en materia de tráfico.
- 208) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de enero de 2016.
- 209) Requeriendo a CAUCHOS KAREY S.A. para que solicite la oportuna licencia municipal o autorización administrativa, en el plazo de dos meses.
- 210) Concediendo licencia de primera ocupación. Exp. LMO-2/16.
- 211) Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 16 de marzo de 2016.
- 212) Aprobando la relación definitiva de participantes admitidos para formar parte del nuevo grupo de yoga.
- 213) Autorizando a funcionaria municipal al disfrute del permiso por lactancia acumulando en días las horas correspondientes.
- 214) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

- 215) Desestimando las solicitudes de los interesados, relacionadas con los valores catastrales de las parcela de la UE-7.
- 216) Requiriendo a los titulares catastrales de las parcelas indicadas para que soliciten la oportuna licencia municipal o autorización administrativa, en el plazo de dos meses.
- 217) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 218) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 219) Reconociendo el cumplimiento de un trienio de antigüedad a empleado municipal.
- 220) Nombrando a funcionario municipal como Secretario-Interventor accidental durante los días 17 y 18 de marzo de 2016.
- 221) Denegando la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 222) Requiriendo al titular catastral de la parcela indicada para que solicite la oportuna licencia municipal o autorización administrativa, en el plazo de dos meses.
- 223) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 224) Concediendo licencia urbanística. Exp. ON-76/15.
- 225) Nombrando miembros del Jurado para el “CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA PIEZA DEL AÑO DE LA COLECCIÓN DE ALFARERIA TRADICIONAL DEL MUSEO”.
- 226) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 23 de marzo de 2016.
- 227) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Sociocultural para el día 23 de marzo de 2016.
- 228) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 23 de marzo de 2016.
- 229) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 230) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de enero de 2016.
- 231) Dando de baja a diversas personas en las actividades de baile, gimnasia de mantenimiento y yoga.
- 232) Concediendo un plazo de un mes para que los copropietarios del inmueble sito en Calle La Font, nº 37, procedan a su demolición.
- 233) Concediendo un plazo de un mes para que el propietario del inmueble sito en Calle La Font, nº 43, procedan a su demolición.
- 234) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 172/2016 – Sobre pago, por importe de 1.168,86 euros, en concepto de material de electricidad. Pregunta para qué se ha utilizado dicho material.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha comprado material eléctrico para reposiciones.

Decreto nº 201/2016 – Sobre pago, por importe de 772,50 euros, en concepto de actividades y material de carnaval. Pregunta para qué se ha utilizado dicho material.

Contesta la Concejal de Fiestas, Sra. Vicedo, que se trata del material para Agost Jove y la actividad de Just Dance con la Playstation.

Decreto nº 230/2016 – Sobre pago, por importe de 1.936,00 euros, en concepto de representación del espectáculo “De agua y barro”. Pregunta en qué consistió esta actividad.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una obra de teatro.

Pregunta la Sr. Quirant si esta actuación está subvencionada al 80% por la Diputación, contestando el Sr. Alcalde que no recuerda en este momento si esta obra en particular estaba subvencionada, pero puede dirigirse a la Agencia de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural, que la informará al respecto.

3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019.

Se da cuenta de la aprobación de los marcos presupuestarios 2017-2019, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

4º.- RATIFICAR LA INCLUSIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE SAN PEDRO” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) RATIFICAR INCLUSIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE SAN PEDRO” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la solicitud efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de febrero de 2015, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal para 2016, publicada en el BOP nº 27, de fecha 10 de febrero de 2015, y habiendo recibido requerimiento por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la misma, la Comisión Informativa vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los asistentes DICTAMINA:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de la obra denominada “Proyecto de Urbanización de calle San Pedro en la localidad de Agost”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2016, con un presupuesto de 354.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

- La opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2016.

TERCERO.- Solicitar la concesión de una subvención de 283.200 euros, equivalentes al 80% del coste de la obra, según Proyecto redactado al efecto por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la opción elegida.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal 70.800 euros, equivalente al 20% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 20% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excmo. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

SEXTO.- Este Ayuntamiento muestra su conformidad al “Proyecto de Urbanización de calle San Pedro en la localidad de Agost” redactado por D. Francisco Javier Conejo Motilla, con un presupuesto de licitación de 354.000 euros, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación y para su remisión a la Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport.

SÉPTIMO.- Dicho proyecto requerirá la autorización correspondiente de la Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport previamente a su aprobación por el órgano de contratación de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de marzo de 2016.

OCTAVO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de la obra denominada “Proyecto de Urbanización de calle San Pedro en la localidad de Agost”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2016, con un presupuesto de 354.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

- La opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2016.

TERCERO.- Solicitar la concesión de una subvención de 283.200 euros, equivalentes al 80% del coste de la obra, según Proyecto redactado al efecto por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la opción elegida.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal 70.800 euros, equivalente al 20% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 20% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

SEXTO.- Este Ayuntamiento muestra su conformidad al “Proyecto de Urbanización de calle San Pedro en la localidad de Agost” redactado por D. Francisco Javier Conejo Motilla, con un presupuesto de licitación de 354.000 euros, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación y para su remisión a la Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport.

SÉPTIMO.- Dicho proyecto requerirá la autorización correspondiente de la Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport previamente a su aprobación por el órgano de contratación de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de marzo de 2016.

OCTAVO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, para decir que se trata de cumplir un trámite con la Diputación respecto de esta obra, que se solicitó en febrero del año pasado, por el anterior equipo de gobierno, considerando que es importante, porque se trata de una zona que hace tiempo que está degradada y necesita esta actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha concedido una subvención, que hay que aceptar, renunciando a la vez al Plan de Obras de 2016 por razones de la cuantía concedida por la Diputación, recordando que la Conselleria de Educación, Investigación y Cultura tiene que aprobar el Proyecto, puesto que se llevará a cabo en zona histórica.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA

VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la propuesta emitida por la concejalía de Bienestar Social para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en Agost.

Visto el informe del Secretario-Interventor, en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los asistentes DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en Agost, en concreto en los siguientes puntos:

- Que se modifique el artículo 7 quedando de la siguiente forma:

“Artículo 7. Requisitos

- Estar empadronados en el municipio de Agost
- Tener reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, por resolución de reconocimiento de la condición de persona con discapacidad, emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial correspondiente, y que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II de Real decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la dirección Territorial correspondiente.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por el Centro de Diagnóstico y orientación dependiente de la Dirección Territorial correspondiente.

1. - Incluir este párrafo a la disposición final:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas

por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en Agost, en concreto en los siguientes puntos:

- Que se modifique el artículo 7 quedando de la siguiente forma:

“Articulo 7. Requisitos

- Estar empadronados en el municipio de Agost
- Tener reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, por resolución de reconocimiento de la condición de persona con discapacidad, emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial correspondiente, y que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II de Real decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la dirección Territorial correspondiente.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por el Centro de Diagnóstico y orientación dependiente de la Dirección Territorial correspondiente.

1. - Incluir este párrafo a la disposición final:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, para decir que están de acuerdo en todo lo que suponga facilitar el día a día de las personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida.

Señala el Sr. Alcalde que la ley contempla ahora que las personas que tengan una disminución de agudeza visual tienen derecho a obtener la tarjeta, por lo que se modifica la Ordenanza para adaptarla a la ley.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE FACHADAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE FACHADAS.

Considerando la necesidad que supone para el Municipio la aprobación de una Ordenanza específica reguladora de subvenciones para la Rehabilitación y Mejora de fachadas con el objeto de fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones tendentes a la rehabilitación y mejora de fachadas situadas en casco urbano del núcleo principal de población del municipio de Agost.

Visto el informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los servicios municipales urbanísticos y económicos.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Específica reguladora de subvenciones para la rehabilitación y mejora de fachadas. Derogando la Ordenanza reguladora de las ayudas para la rehabilitación de fachadas publicada en el BOP nº 43 de 22 de febrero de 2005.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Específica reguladora de subvenciones para la rehabilitación y mejora de fachadas. Derogando la Ordenanza reguladora de las ayudas para la rehabilitación de fachadas publicada en el BOP nº 43 de 22 de febrero de 2005.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, para decir que quieren que se adopten medidas beneficiosas para nuestros vecinos, recordando que ya comentaron en la Comisión que se incluían algunas frases farragosas, sobre diferentes informes o sobre el cartel y pregunta si se ha preparado algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que la Ordenanza contempla tres cambios respecto de la anterior, primero mejora el concepto que se va a bonificar, refiriéndose a rehabilitación completa de fachada, en segundo lugar, se restringe la concesión de subvención para fachadas de viviendas en el casco urbano, y, finalmente, se modifica la cuantía subvencionable que, en lugar de un importe por metro, pasa a ser una bonificación de un porcentaje del coste total de la obra. Termina diciendo que, en cuanto al cartel, los elaboraría el Ayuntamiento y lo entregaría a los propietarios de la fachada subvencionada para colocarlo mientras dure la obra, retirándose en cuanto se justifique la subvención.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Vista la Providencia de Alcaldía de modificación de la Ordenanza reguladora de la Venta No Sedentaria.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de fecha 16 de marzo de 2016, en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Venta No Sedentaria, en concreto en los siguientes extremos:

1).- Modificar el artículo 5.3 A y el punto 1 referido a ubicación, así como modificar el punto 4 referido al límite máximo de autorizaciones que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Mercados periódicos

...

3. Los mercados periódicos a celebrar en el término municipal son los siguientes:

1. Mercadillo semanal de los martes:

Este mercadillo se celebra en la Plaza de España los martes de cada semana, en horario de 7:30 a 13:30 como es tradición.

Sus características son las siguientes:

1. Ubicación: El Mercadillo ocupará la Plaza de España. Los puestos de venta no sedentaria se colocarán en dos filas, en los lados Norte y Sur de la plaza, instalando dos puestos en cada uno de los lados. Los puestos no ocuparán las aceras ni los vados peatonales, ni los lugares que en su caso se habiliten para vehículos de urgencia, y se dejará espacio para la circulación de vehículos en el lado Este de la plaza.

En caso de coincidencia del día de mercadillo con alguna celebración o evento organizado por el Ayuntamiento en la ubicación actual del mercado se trasladará éste excepcionalmente a la Avenida Doctor Fleming. Si en este emplazamiento tampoco fuera posible ubicar el mercado, se decidirá su ubicación final mediante decreto de alcaldía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente ordenanza.”

- ...
4. Límite máximo de autorizaciones: 4 puestos.”

2). Incluir este párrafo a la disposición final:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Populares de Agost (4 Concejales) y el voto a favor del Grupo PSOE (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Venta No Sedentaria, en concreto en los siguientes extremos:

1).- Modificar el artículo 5.3 A y el punto 1 referido a ubicación, así como modificar el punto 4 referido al límite máximo de autorizaciones que quedará de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Mercados periódicos

...

3. Los mercados periódicos a celebrar en el término municipal son los siguientes:

2. Mercadillo semanal de los martes:

Este mercadillo se celebra en la Plaza de España los martes de cada semana, en horario de 7:30 a 13:30 como es tradición.

Sus características son las siguientes:

2. Ubicación: El Mercadillo ocupará la Plaza de España. Los puestos de venta no sedentaria se colocarán en dos filas, en los lados Norte y Sur de la plaza, instalando dos puestos en cada uno de los lados. Los puestos no ocuparán las aceras ni los vados peatonales, ni los lugares que en su caso se habiliten para vehículos de urgencia, y se dejará espacio para la circulación de vehículos en el lado Este de la plaza.

En caso de coincidencia del día de mercadillo con alguna celebración o evento organizado por el Ayuntamiento en la ubicación actual del mercado se trasladará éste excepcionalmente a la Avenida Doctor Fleming. Si en este emplazamiento tampoco fuera posible ubicar el mercado, se decidirá su ubicación final mediante decreto de alcaldía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente ordenanza.”

- ...
4. Límite máximo de autorizaciones: 4 puestos.”

2). Incluir este párrafo a la disposición final:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, para decir que se trata de una propuesta del equipo de gobierno, considerando similares las condiciones de ambos lugares y señalando que en todos los sitios habrá beneficiados y perjudicados. Continúa diciendo que no entienden el informe de la Policía en cuanto al tráfico, ya que es más fácil una circulación alternativa en la calle Dr. Fleming que en la Plaza de España y quiere hacer constar que se están utilizando los aseos del Ayuntamiento, pero no se dijo si esta situación sería temporal o definitiva.

Contesta el Sr. Alcalde que, tras seis meses de forma provisional, se considera que este cambio tiene que ser definitivo, por lo que se trae de modificación de la Ordenanza y, respecto de la utilización de los aseos municipales, señala que se planteó la instalación en la calle de unos aseos portátiles, pero se consideró innecesario porque pueden utilizar los del Ayuntamiento. Termina diciendo que, respecto del tráfico, se

corta totalmente el acceso a la plaza en el momento de montar y desmontar los puestos, procurando generar los menores problemas posibles.

Dice el Sr. Ivorra que se reducen el número de puestos, por lo que si alguien de Agost solicita un puesto, habría que dejarlo fuera o modificar la Ordenanza.

Contesta el Sr. Alcalde que, en un principio, se planteó ampliar el número de puestos, pero nadie presentó solicitud alguna, por lo que, si alguien lo hiciera ahora se estudiaría la ampliación de puestos.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES DE AGOST EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Se somete a votación ordinaria la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, que es aprobada por unanimidad.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, da cuenta de la propuesta presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar nunca muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulans son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autonómica de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

SEGUNDO.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación, que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

TERCERO.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, no pasa por su eliminación, sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor del Grupo Populares de Agost (4 Concejales) y el voto en contra del Grupo PSOE (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA rechazar la propuesta presentada.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, para decir que desde 1982, en que se crearon las Comunidades Autónomas, muchas competencias están duplicadas, considerando que las Diputaciones son las instituciones menos democráticas, porque los Diputados Provinciales son elegidos a dedo por los partidos, por lo que no ven lógico que se mantengan dos instituciones que realizan funciones muy similares, pudiendo pasar las funciones de la Diputación a las distintas Consellerias y a las Comarcas , Mancomunidades y municipios, por lo que anuncia que votarán en contra de la propuesta.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que dice que son instituciones que se crearon cuando España se vertebró en provincias, en el siglo XIX y cuando se formó el estado de las autonomías, estas Diputaciones ya no tenían fundamento para continuar funcionando. Sigue diciendo que están de acuerdo en que han hecho cosas buenas y menos buenas, indicándose en la propuesta que “Es la mejor forma de defender los municipios pequeños”, cuando el Gobierno del Partido Popular presentó la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que ha sido recurrida por el PSOE, que pretendía eliminar los municipios pequeños, considerando que debe hacerse un debate serio sobre la forma de gestionar esas Diputaciones y, sobre todo, para qué.

Contesta el Sr. Ivorra que las Diputaciones garantizan solidaridad y equilibrio entre municipios, realizan actuaciones de protección y promoción social, servicios públicos básicos, actuando también en vivienda, urbanismo, medio ambiente, alcantarillado, limpieza viaria, mantenimiento de Centros de Salud, bibliotecas, etc., considerando que son muy importantes, prueba de todo ello la tenemos en Agost, que también recibe ayudas y subvenciones para crear servicios y mejorar los existentes, con obras subvencionadas en marcha ahora mismo, en el Polideportivo, Parque el Rugló, asfaltado de caminos, Museo de Alfarería, etc. Termina diciendo que hay que defender a esta institución que está al lado de los municipios.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que muchas de las cosas que indica el Sr. Ivorra también las hace la Conselleria, por lo que se producen duplicidades y que, además, hay que tener en cuenta los impuestos que pagan los ciudadanos para mantener una serie de diputados, asesores, chóferes, etc. que son innecesarios.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para señalar que el art. 94 del ROF dice que, cuando presenta una propuesta un grupo que no forma parte del equipo de gobierno, si hay un segundo turno de palabra, cierra el debate el grupo que presenta la propuesta, pidiendo que se aplique esta norma a partir de ahora. Respecto de las Diputaciones, dice que puede ser que se den duplicidades, de hecho el Consell está quitando competencias a la Diputación para manejar ellos el dinero, no sabiendo en qué provincia se gastará, mientras que, si ese dinero están en la Diputación de Alicante, se destinarían a la provincia de Alicante, sobre todo en un tema tan importante como es el turismo.

Termina diciendo que a los Diputados Provinciales los eligen los representantes del pueblo, como ocurre con las Mancomunidades, considerando que el papel de la Diputación, en estos años, ha sido fundamental, sobre todo para los pueblos más pequeños, tratándose de una de las instituciones más saneadas.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo con parte de la propuesta, concretamente cuando dice que “deben de dotarse unas administraciones modernas y eficaces, al servicio de los ciudadanos”, pero no está de acuerdo en que el Partido Popular pida, en la misma propuesta, que se respeten estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que conviven en los municipios rurales, porque es precisamente el Partido Popular quién más ha castigado a los municipios rurales con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que quería terminar con los pueblos más pequeños.

Sigue diciendo que, si desaparecieran las Diputaciones, se buscaría una alternativa a través de las Consellerias, ya que todas tienen representación en Alicante y mientras existan las Diputaciones, como tales, tenemos la obligación de seguir acudiendo a ellas a pedir subvenciones y ellas tienen la obligación de atendernos, dentro de sus posibilidades, lamentando que, por lo general, la Diputación haya atendido más a los pueblos gobernados por sus afines políticos que a los demás pueblos y eso es lo que se debe cambiar, porque el dinero es para todos los pueblos.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES DE AGOST SOBRE APROBACIÓN PROPOSICIÓN NO DE LEY EN LAS CORTES VALENCIANAS DE EJECUCIÓN OBRAS PLAZA DE ESPAÑA.

Se somete a votación ordinaria la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, que es aprobada por unanimidad.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, da cuenta de la propuesta presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“El pasado 10 de febrero los diputados del Grupo Parlamentario Popular en les Corts Valencianes, Elisa Díaz y Vicente Betoret, presentaron una Proposición no de ley (que se adjunta a esta moción) sobre la ejecución de obras en la plaza de España de nuestro municipio, trasladando así una iniciativa del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Agost que se avanzó en el mandato anterior.

En la citada Proposición se destaca la necesidad de dar un carácter más urbano a la céntrica plaza y el uso social de la misma. Una iniciativa para la que ya existe un proyecto en la Conselleria y creemos que sería muy beneficioso para nuestra población.

El objetivo final de la Proposición presentada por el Grupo Parlamentario Popular es la licitación de las obras por parte de la Generalitat Valenciana y ejecutar dichas obras durante este año 2016 en coordinación con el Ayuntamiento de Agost.

Por todo ello, SOLICITO:

1.- Que el Ayuntamiento de Agost inste a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianas a aprobar la Proposición no de ley de tramitación ordinaria sobre la

ejecución de obras en la Plaza de España de Agost, presentado por el Grupo Parlamentario Popular el pasado 10 de febrero, en base al proyecto de reforma que consta en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor del Grupo Populares de Agost (4 Concejales) y el voto en contra del Grupo PSOE (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA rechazar la propuesta presentada.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que ésta no es una propuesta que se realizara en el mandato anterior, sino que este proyecto viene desde el año 2006 y en el año 2008 ya se presentó un proyecto en Conselleria, que fue presupuestado en el año 2009, en los Presupuestos de la Generalitat, aunque, al parecer, después no constaba nada en Conselleria al respecto, enviándose, en octubre del año pasado otro proyecto, para su aprobación, suponiendo la propuesta no de ley presentada un brindis al sol, porque pide que se dote, se licite y se ejecute en este año 2016, cuando no está ni aprobado el proyecto, lo cual es imposible.

Sigue diciendo que han contactado varias veces con la Conselleria para instar la aprobación del proyecto, estando a la espera de la reunión con la Conselleria, para que les diga cuándo pueden incluir la obra en el Presupuesto y que le da igual que la subvención venga de Conselleria o de Diputación, a la que se va a solicitar también una subvención para esta obra, dentro del Plan de Obras y Servicios complementario que se va a convocar con el remanente de 27 millones de euros de que dispone la Diputación.

Interviene la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que dice que, cuando vieron el proyecto, empezaron a trabajar en el mismo, pero cuando fueron a Valencia, resulta que en Conselleria no sabían nada al respecto, considerando que eso es vender humo a la gente.

Contesta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que en el año 2011 no había constancia de este proyecto en ningún sitio y lo que es cierto es que se trabaja por el pueblo, estando claro lo que se reclama en la propuesta. Continúa diciendo que, efectivamente, saldrá un Plan de Obras Complementarias, de 27 millones de euros, por la Diputación, que se dará para todos los pueblos y, los que se incluyan, tendrán oportunidad de hacer obras que quedarán en beneficio de los vecinos del pueblo.

Termina diciendo que el proyecto estaba en Conselleria, siendo fruto de una negociación que se llevó a término, primero, a nivel político y luego técnico, enviándose el proyecto y el presupuesto, aunque ahora digan que no estaba en la Conselleria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que puede enseñarle el antiguo proyecto y el nuevo, sobre el que le dijeron en la Conselleria que había muchas cosas de palabra, pero ni está dotado económicamente, ni hay proyecto presentado.

Finalizada la votación, argumento el voto en contra de su grupo el Sr. Alcalde diciendo que votan en contra de la propuesta del Grupo Populares de Agost, no en contra de que se lleve a cabo la obra de la Plaza de España.

10º.- MOCIONES

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST SOBRE RETIRADA RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LAS NORMAS DE DERECHO CIVIL VALENCIANO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que el Ayuntamiento de Agost se adhiera al Manifiesto promovido por la Asociación de Juristas Valencianos pidiendo la retirada de los recursos de inconstitucionalidad contra las normas del derecho civil valenciano.

Realizada votación, con los votos a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto en contra del Grupo Populares de Agost (4 Concejales), se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Un dels principals objectius de la Llei Orgànica 1/2006, de Reforma de l’Estatut d’Autonomia, en la que es reconeix als valencians la condició de Nacionalitat Històrica, és restablir la competència sobre el dret privat per als valencians i igualarnos a la resta de pobles espanyols no castellans (navarresos, catalans, bascos, balears y aragonesos), i acabar en tan injusta discriminació.

Com a conseqüència d’esta “nova” competència re establerta, les Corts Valencianes han aprovat les Lleis següents:

- Llei 10/2007, de 20 de març, del règim econòmic matrimonial valencià.
- Llei 5/2011, d’ 1 d’abril, de relacions familiars (La Llei valenciana de custòdia compartida).
- I la Llei 5/2012, de 15 d’octubre, d’Unions de Fet de la Comunitat Valenciana.

Totes estos Lleis, varen ser objecte de Recurs d’inconstitucionalitat presentat pel President del Govern de l’Estat, sense que a dia de hui, s’haja pronunciat el Tribunal Constitucional. De la primera Llei recorreguda (del règim econòmic matrimonial valencià), fa 7 anys.

Un pronunciament del Tribunal Constitucional determinant d’inconstitucionalitat d’estes normes generaria greus conseqüències jurídiques i augment de litigiositat en àmbits tan importants com el règim econòmic matrimonial dels valencians casats a partir del 1 de juliol de 2008, en matèria de custòdia compartida i també respecte de les unions de fet de parelles valencianes.

El dret valencià, possibilita donar una resposta àgil, moderna i pròpia als problemes actuals dels valencians, i permet concloure la discriminació que patim com a poble des de fa més de tres segles després de l’abolició dels furs en 1707, que requereix de forma inajornable, la retirada per part del govern estatal dels recursos d’inconstitucionalitat contra les normes de dret civil valencià.

Com es prou habitual la pràctica de retirar recursos de inconstitucionalitat per mig de pactes entre Govern Estatal i Autonòmic, la Comunitat Valenciana ha de rebre el mateix tracte que han rebut altres comunitats autònombes per a casos semblants si no es vol incórrer en arbitrarietat i tracte discriminatori.

Per tot l’anterior, proposem al Ple l’adopció dels següents ACORDS:

PRIMER: Que l’Ajuntament d’Agost s’adherisca al Manifest promogut per l’ASSOCIACIÓ DE JURISTES VALENCIANS (AJV), pel qual es demana la retirada dels recursos d’inconstitucionalitat contra les normes de dret civil valencià.

SEGON: Remetre l'adhesió a:

- Les Corts Valencianes.
- La Presidència de la Generalitat.
- Les Corts Generals.
- La Presidència del Goberns Espanyol.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER: Que l'Ajuntament d'Agost s'adherisca al Manifest promogut per l'ASSOCIACIÓ DE JURISTES VALENCIANS (AJV), pel qual es demana la retirada dels recursos d'inconstitucionalitat contra les normes de dret civil valencià.

SEGON: Remetre l'adhesió a:

- Les Corts Valencianes.
- La Presidència de la Generalitat.
- Les Corts Generals.
- La Presidència del Goberns Espanyol.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, para decir que están de acuerdo con la moción, ya que trata de equiparar derechos con otras comunidades.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que dice que están totalmente de acuerdo en que los valencianos tengan los mismos derechos que en las Comunidades históricas, esperando que el Gobierno estatal recule y el Tribunal Constitucional no le dé la razón en los recursos que ha presentado.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe si se ha actuado respecto a los malos olores en la zona de la avd. Elche, avd. Elda y avd. Novelda.

Contesta el Sr. Alcalde que aún no se ha avanzado en ese asunto, pero se está comprobando, no habiendo remitido aún los informes la empresa que está analizando el agua de esa zona.

Ruega la Sra. Quirant la máxima celeridad para la solución de este problema, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento.

2º.- Ruega que se suba a internet la grabación en video del Pleno de Octubre de 2015.

Contesta el Sr. Alcalde que están las grabaciones de todos los plenos en la página del Ayuntamiento.

Replica la Sra. Quirant que hay un enlace a donde están los plenos, pero no figura el de octubre.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha subido el video al mismo lugar para no crear confusión, dado que se trata del pleno de octubre, por eso se ha optado por poner el enlace a donde está el video.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe si se ha actuado respecto de las humedades en la Avd. Consell Pais Valencia.

Contesta el Sr. Alcalde que no se sabe de dónde viene el agua, estudiándose la posibilidad de sustituir la conducción de agua porque se rompe a menudo, aunque no sea la causa de las humedades en las viviendas y se continuará buscando de dónde puede filtrarse el agua.

2º.- Ruega que se reparen los socavones producidos en el Polideportivo Municipal por los trabajos realizados por los alumnos del Taller de Empleo.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que mañana comprobará que se hayan reparado esos socavones.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Le han llegado reclamaciones de los vecinos por la falta de limpieza en la calles Teulería y en el tramo superior de la Avd. Rambla Chapí y Avd. Elda. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Limpieza Viaria, Sr. Antón, que esta semana sólo había una operaria de limpieza en la calle, por bajas y otras incidencias, por lo que puede ser que algún tramo quedara sin limpiar.

2º.- Se ha enviado un escrito, nº registro 463, sobre un enganche de agua de riego, diciendo que requerirán a los promotores de las obras que soliciten la correspondiente licencia de obras. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que había una denuncia de una vecina diciendo que se había instalado una conducción de riego paralela a su conducción de agua potable, de carácter privado, por lo que la única acción a tomar por el Ayuntamiento, puesto que no tiene competencia sobre la red privada, es requerir a la empresa que solicite la correspondiente licencia de obras.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.448, de la empresa Hidraqua, comunicando al Ayuntamiento que hay un aumento de consumo en el Campo de Fútbol. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que hay una fuga en las conducciones que se está localizando para su reparación.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.313, sobre una solicitud de asesoramiento del Ayuntamiento de Real de Gandía, respecto al escudo de Agost. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se pidió la homologación del escudo de Agost y hace unos días llegó ese informe que dice que el escudo de Agost no cumple las condiciones para su homologación, por lo que, en su momento, habrá que plantearse este tema.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruego al Equipo de Gobierno que pongan todos los medios para arreglar la situación de indefensión que tienen unas personas a los cuales, en 2008, se les pidió que

efectuaran trabajos para el Ayuntamiento y que no los han cobrado. No me sirve que me diga que, en cuatro años, (2011 – 2015), no se pagaron, porque sabéis que aquí en el Ayuntamiento no constaba nada, y que, si hubiera constado algo, al igual que se pagaron otras cosas, esto también se hubiese pagado. Simplemente quiero que diga si si recoge el ruego o no.

Contesta el Sr. Alcalde que si del 2011 al 2015 no constaba nada, del 2015 al 2016 sigue sin constar nada al respecto.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.402, de fecha 17 de marzo, de una vecina, pidiendo que se le conteste a dos escritos que presentó en el mes de noviembre. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se le había respondido a través, tal y como establecen las bases de la selección de personal para el taller de empleo, del tablón de anuncios municipal, pero ahora se le ha contestado personalmente, esta misma semana.

3º.- Al Concejal de Bienestar Social. Se ha recibido un escrito, nº registro 1.281, sobre una persona que, por enfermedad, faltó a la actividad de yoga y cuando quiso reincorporarse a la actividad no la dejaron entrar. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Bienestar Social, Sr. Castelló Vicedo, que el Reglamento contempla estos temas, señalando que, cuando alguien no asiste por enfermedad, debe aportar el justificante de esa enfermedad, por lo que no contaría como falta, pero, en este caso en concreto, no aportó ningún justificante y faltó más días de los que indica el Reglamento que podía faltar.

4º.- Ha comprobado que la instalación destinada a Parque de perros sólo tiene una puerta de acceso. Ruega que se instale una doble puerta de acceso, para mayor seguridad.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, pero dice que se está usando esas instalaciones antes de que estén finalizadas las obras.

5º.- Se ha recibido un escrito hoy mismo, de la empresa Wolters Kluwer, comunicando que no han recibido el pago acordado. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando el asunto.

6º.- Recuerda que, desde el mes de septiembre, ha presentado varios ruegos para que le informara de quiénes son los administradores del perfil de Facebook del Ayuntamiento y desde qué fecha se habían hecho cargo, no habiéndole contestado aún. Ruega que se le conteste a ese ruego, recordando que el ROF, en su artículo 14, marca un plazo para dar información a los Concejales.

Contesta el Sr. Alcalde que se le responderá, aunque ya se le ha contestado verbalmente, son, en Turismo, el técnico de turismo, en Servicios Sociales, el técnico de Servicios Sociales, y, en la página del Ayuntamiento de Agost, el propio equipo de gobierno, el técnico de Turismo y el técnico de Servicios Sociales, siendo difícil saber la fecha exacta desde la que están a cargo.

B) PREGUNTAS

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Se ha actuado respecto del registro de entrada 697, de fecha 9 de febrero?

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que se ha respondido al vecino que presentó la queja y se ha notificado al propietario de donde está el problema, puntualizando el Sr. Alcalde que se envió a personal del Ayuntamiento para la fumigación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE